

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

**3852** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Directora, por la que se conceden subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias con mayor número de desempleados, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, en el ejercicio 2021, dirigida a parados de larga duración.*

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentadas por las entidades que figuran en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución y a la vista de los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

**1º.-** Mediante Resolución de 12 de abril de 2021, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones, en colaboración con las Corporaciones Locales de Canarias, destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes dirigida a parados de larga duración, en el ejercicio 2021 (BOC nº 80, de 20.4.2021).

**2º.-** El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 20 de mayo de 2021, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que aparecen en el Anexo I de esta Resolución.

**3º.-** Las subvenciones previstas para esta convocatoria se financian con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para el año 2021: Aplicación 2021.50.01.241H.450.04 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación, por un importe estimado de doce millones (12.000.000,00) de euros.

**4º.-** Con fecha 9 de agosto de 2021 se reunió el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe, en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas.

A los citados antecedentes les son de aplicación las siguientes

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.2003), según redacción dada por el artículo único, apartado uno de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2.3.2011).

**Segunda.-** La presente Resolución se dicta al amparo de la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para la realización de obras o servicios de interés general y social por las Corporaciones Locales que contraten a trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, desarrollada en sus aspectos de aprobación, seguimiento y control, mediante Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 30 de marzo de 1999 (BOE de 13.4.1999), modificada por la modificada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio (BOE de 27 de julio), cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (BOE de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (BOE de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, que adapta estas subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC de 26.2.2015).

**Tercera.-** Las subvenciones previstas para esta convocatoria se financian con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para el año 2021: Aplicación 2021.50.01.241H.450.04 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación, por un importe estimado de doce millones (12.000.000,00) de euros.

**Cuarta.-** La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

### III. RESUELVO

**Primero.-** 1. Conceder subvenciones a las Entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo, con cargo a la Aplicación 2021.50.01.241H.450.04 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación, por un importe de once millones quinientos dieciocho mil quinientos cincuenta y siete euros con trece céntimos (11.518.557,13 euros), para la contratación del número de trabajadores y categorías profesionales relacionadas en dicho anexo. Los expedientes se han ordenado por puntuación obtenida y, a igualdad de puntuación, por orden alfabético.

2. Denegar las subvenciones que aparecen en el Anexo III por los motivos allí expuestos.

**Segundo.-** Una vez iniciado el proyecto, la entidad beneficiaria deberá aportar el certificado del inicio del mismo, en el plazo máximo de diez días hábiles. Asimismo, este

certificado de inicio implica la aceptación de la subvención en los términos previstos en el Anexo II.

**Tercero.-** La subvención se destinará a sufragar, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, costes salariales y de seguridad social del personal a contratar según los requisitos del resuelvo tercero de la Resolución de 12 de abril de 2021 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para conceder estas subvenciones, para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social, a través de proyectos que habrán de iniciarse antes de finalizar el año 2021 y se deberán ejecutar como máximo dentro de los nueve primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se conceda la subvención.

Para que los alumnos trabajadores participantes adquieran la formación necesaria para obtener las competencias claves, para continuar su cualificación y/o los conocimientos necesarios para presentarse a las pruebas de obtención de la ESO, es conveniente que los proyectos inicien lo antes posible, abarcando así una mayor duración y permitiendo que los alumnos trabajadores obtengan mejores resultados tanto en las pruebas de Competencias Clave como en la prueba libre para la obtención directa del Graduado en ESO.

**Cuarto.-** Los planes de empleo de la presente Resolución tienen incorporados planes de formación en competencias básicas para facilitar el acceso a la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y/o formación dirigida a la adquisición de competencias clave que faciliten el acceso a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel 2, que supondrán el 40% de la jornada, no retribuida y de carácter obligatorio, acorde con las necesidades de los trabajadores participantes y de una experiencia profesional retribuida, de 60% restante de la jornada, a todos los trabajadores contratados por la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje. Además, los proyectos estarán compuestos por docentes que impartirán la formación en competencias clave, personal que coordinará la práctica profesional, personal complementario y de apoyo en los proyectos que así lo hayan solicitado, siendo todos desempleados, parados de larga duración, inscritos como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo.

**Quinto.-** En cumplimiento de la prevención contenida en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998, se comunica a los beneficiarios que los proyectos deben iniciar, en la segunda quincena del mes de septiembre para los docentes (con una duración máxima de 9 meses) y a primeros de octubre para los alumnos-trabajadores (con una duración máxima de 8,5 meses). El objetivo es permitir que los alumnos trabajadores obtengan mejores resultados tanto en las pruebas de Competencias Clave como en la prueba libre para la obtención directa del Graduado en ESO, o en la fecha prevista por la entidad en la memoria, de ser esta posterior, salvo que por razones extraordinarias la entidad justifique la necesidad de un inicio posterior.

Los contratos de los trabajadores se deberán registrar en el aplicativo Contrat@ en los diez días siguientes a su concertación, con fecha tope del 30 de diciembre de 2021. En el caso de que se produzca alguna baja y se sustituya por otro trabajador, y este se incorpore en el 2022, se considerará ese plazo de diez días para su registro.

Se entenderá como fecha de inicio del proyecto el día del inicio de la relación laboral del primer trabajador contratado, a efectos de entender que el proyecto debe de finalizar, como máximo, el día que corresponda al aplicarle a dicha fecha la duración máxima aprobada en esta Resolución, y sin sobrepasar en ningún caso el 30 de septiembre de 2022.

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998, el inicio de la obra o servicio se deberá certificar de acuerdo con el modelo aprobado por el Servicio Canario de Empleo, que estará a disposición de los interesados en el programa SISPECAN-Corporaciones Locales, así como también se puede encontrar en la página web, a efectos de consulta: [https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos\\_servicios/tramites/4832](https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4832)

Junto con el Certificado de Inicio se presentará escrito indicando la ubicación del cartel, paneles, vallas o placas, que tendrán que tener un tamaño mínimo de A3 y fotos de los mismos, según lo establecido en el resuelto decimoprimer y decimotercero de la convocatoria, relativo a la contratación de los trabajadores y abono de la subvención y información y publicidad y fotos de los mismos, respectivamente, en el plazo de diez días hábiles siguientes al inicio del proyecto para proceder al abono anticipado. En el caso de que esta documentación se presente con posterioridad a la indicada, el abono se realizará en firme, una vez finalizado el proyecto y estudiada la documentación justificativa.

**Séptimo.-** 1. Los beneficiarios de las subvenciones de la presente convocatoria deberán informar a los participantes en sus acciones y a la opinión pública en general, de la financiación de este programa por el SCE y el Servicio Público de Empleo Estatal, en los primeros tres meses del proyecto.

En las acciones financiadas con cargo a las subvenciones previstas en la presente Resolución se deberá hacer constar, tanto en los contratos como en el resto de documentación necesaria para la realización de tales acciones, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen las mismas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada entidad pueda desarrollar en relación con las mismas, expresamente y en lugar visible, que las acciones se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos del Servicio Canario de Empleo, los elementos establecidos en el Anexo IV de la Orden TES/527/2021, de 26 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021.

2. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada Ley.

En la página web del Servicio Canario de Empleo, <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>, se pondrá a disposición el modelo del cartel anunciador a utilizar.

3. Por otra parte, de acuerdo con el resuelto decimotercero de la citada convocatoria, la entidad beneficiaria deberá comunicar al SCE, a título informativo y previamente a su realización, las acciones de presentación y difusión pública de la acción subvencionada. El SCE podrá establecer, mediante resolución, las consecuencias que se deriven del incumplimiento de este apartado.

**Octavo.-** Iniciada la obra o servicio, la entidad beneficiaria presentará ante el Servicio Canario de Empleo la documentación, y en el plazo previsto, indicada en el resuelto sexto de esta Resolución. Recibida la misma, el SCE procederá al abono del cien por cien (100%) de la subvención concedida, debiendo remitir la Entidad beneficiaria, en el plazo de diez días hábiles, la documentación acreditativa de la recepción de fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998.

En virtud del Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2021, que modifica el de 26 de marzo de 2020, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, en su Acuerdo Primero, punto 3, donde refiere que “las subvenciones y aportaciones financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que le sea de aplicación” por lo que es de aplicación el artículo 11.2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre), modificada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio (BOE de 27 de julio).

En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, se verificará que la entidad se encuentra al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Igualmente se verificará que se ha procedido a recoger y grabar, en el aplicativo SISPECAN-PCOL del SCE, la información referente a los indicadores comunes que recogen situación familiar y situaciones especiales que cada beneficiario debe declarar en el informe específico que se obtendrá del aplicativo, así como cuantos datos sean requeridos en relación con las acciones realizadas y cualquier otro que pueda cumplimentarse en dicha aplicación, rellenando todos los campos de carácter obligatorio. La introducción de dicha información deberá grabarse en un plazo inferior a diez días desde la incorporación del beneficiario o desde el momento en que se haga alguna actuación que deba reflejarse en dicho aplicativo, con la finalidad de que se disponga de información actualizada sobre los participantes y acciones del proyecto. Para poder introducir la información especificada, la entidad deberá tener cerrados en el aplicativo los proyectos que ya hayan finalizado, así como gestionados los trabajadores que hayan causado baja anticipada en expedientes que tenga iniciados, grabando concretamente si no se sustituye o asociando el trabajador sustituto que corresponda.

No es precisa la prestación de garantía previa la pago, puesto que el beneficiario se encuentra exento de prestarla en aplicación del artículo 38.8, apartado a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

**Noveno.-** En caso de no haber trabajadores disponibles pertenecientes a la categoría profesional subvencionada, se podrán cambiar por otra categoría, siempre que no suponga variación del importe subvencionado y que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, debiendo en todo caso comunicar dicha circunstancia a este Órgano Gestor.

**Décimo.-** La entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de seguimiento y control establecidas en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, debiendo desarrollar la obra o servicio subvencionado conforme al proyecto aprobado y según lo establecido en el artículo 4.1 de la citada Orden Ministerial.

**Undécimo.-** La entidad beneficiaria presentará en el Servicio Canario de Empleo en los plazos correspondientes toda la documentación preceptiva en relación con la justificación de la subvención concedida, según el resuelvo decimosegundo.- Justificación de la subvención y obligaciones de las entidades beneficiarias, de la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 12 de abril de 2021 (BOC nº 80, de 20.4.2021).

Asimismo deberá presentar dentro del mes siguiente al último pago correspondiente al proyecto, efectuado en el plazo reglamentario, certificación acreditativa de la terminación de la obra o servicio, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados, así como un informe detallado de las obras y servicios realizados (Informe de fin de obra o servicio) acompañado de Memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada, todo ello conforme los modelos aprobados que aparecen en la web del Servicio Canario de Empleo antes mencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades deberán acreditar los gastos y pagos efectuados mediante la presentación de las nóminas, seguros sociales así como de los ingresos en hacienda de las retenciones correspondientes al IRPF, así como documentación justificativa de la salida material de fondo de todos los conceptos subvencionables, debiendo ajustarse en todo caso a lo previsto en el resuelvo decimosegundo, de la convocatoria, anteriormente mencionado.

En el caso de que la Corporación Local haya implementado la tramitación electrónica, ese estampillado, se podrá sustituir por certificado del Secretario de la corporación, donde se indique lo siguiente:

“Ante la imposibilidad de matasellar la documentación justificativa, se certifica que la subvención obtenida por importe de ..... para el proyecto ..... se ha destinado a financiar los costes salariales por importe de....., indicando, asimismo, que no ha habido ninguna otra subvención para este mismo proyecto.

Asimismo, en el caso de proyectos que supongan la obtención de un producto, junto con la documentación justificativa establecida, se deberá aportar copia de dicho producto (informes, estudios, ...).

**Duodécimo.-** 1. En cumplimiento de la normativa de referencia y demás de aplicación, la entidad beneficiaria estará obligada a aportar, como medio de justificación del gasto y pago efectivamente realizado, además de la certificación y documentación indicada en el apartado



anterior, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones.

En lo relativo a los costes salariales, se tendrán en cuenta los periodos de contratación de los participantes para lo que se realizará consulta de la vida laboral de los mismos, así como de la vida laboral de la empresa.

Por otro lado, se deberá presentar ante el SCE la relación de los periodos de incapacidad temporal, indicando el tipo de contingencia, fecha de inicio y fecha de fin, número de días y si el participante tiene derecho a percibir la prestación por incapacidad, así como listado de las ausencias injustificadas. A efectos de simplificación administrativa, esta información la podrá obtener de oficio el SCE a través de la Plataforma de Intermediación del Gobierno de Canarias, salvo oposición por parte de la entidad que deberá comunicarse al SCE.

En caso de considerar que no se deben consultar los datos indicados en los dos párrafos anteriores, además de aportarlos deberá justificar motivadamente su oposición; ejerciendo su derecho a través del procedimiento habilitado: <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211>

El ejercicio del derecho de oposición ha de ir acompañado de expresión de su causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados sin ser válida una oposición en términos absolutos.

2. La información indicada en el primer párrafo del punto 1 anterior se ajustará al modelo de Cuenta Justificativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se incluye en la web mencionada anteriormente, que deberá presentarse firmada en cada una de sus páginas, por el responsable de las funciones de fiscalización, control o administración.

3. La documentación original correspondiente quedará localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia, a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos con arreglo a la normativa de aplicación.

4. La aprobación del proyecto no exime a la entidad de la obligación de hacer frente a los gastos no subvencionables necesarios para la ejecución del mismo (costes por encima de la subvención concedida, actualizaciones salariales, indemnización por finalización de contrato ...).

5. La cuenta justificativa deberá presentarse por la sede del SCE y por medios informáticos, tal y como está en la convocatoria.

**Decimotercero.-** El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, así como de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden Ministerial reguladora de este programa, y en particular en lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, ambas ya citadas en la presente Resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al SCE para iniciar procedimiento de reintegro

regulado en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la mencionada Ley, de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, en relación directa con el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003 y con su Disposición derogatoria única, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la propia Ley 38/2003 y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE nº 189, de 2000).

**Decimocuarto.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los beneficiarios de las subvenciones que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, estas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:

- CAJAMAR: IBAN ES81 3058 6100 9427 3800 0160
- CAIXABANK: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727

Asimismo, se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

**Decimoquinto.-** 1. La gestión de los beneficiarios que participarán en los proyectos financiados mediante la presente Resolución, se realizará mediante el aplicativo del Servicio Canario de Empleo, denominado SISPECAN Programa de Colaboración-Corporaciones Locales, que permitirá el acceso de la Corporación Local, o su entidad vinculada o dependiente, con la finalidad de gestionar las actividades, así como registrar los resultados de las mismas. Este acceso a la información debe regirse por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6.12.2018).

Esta herramienta le permite a la entidad beneficiaria verificar el cumplimiento de los requisitos de los trabajadores en el momento del inicio de la relación laboral. En el caso de que se contraten trabajadores que en el momento del inicio no cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria, cuyo contraste en el aplicativo hubiera permitido detectar esa incidencia, los gastos correspondientes a estos trabajadores correrán a cargo de la entidad, exclusivamente, ya que la verificación en el momento del inicio de la relación laboral podía haber evitado errores.

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso a este aplicativo al personal designado por la Corporación al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias-Convenios (SISPECAN Programa de Colaboración-Corporaciones Locales). Para ello se facilitarán a la Corporación Local cuantos usuarios sean necesarios. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles y los titulares de las mismas están obligados al secreto profesional de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD.



Igualmente se verificará que se ha procedido a recoger y grabar, en el aplicativo SISPECAN-PCOL del SCE, la información referente a los indicadores comunes que recogen situación familiar y situaciones especiales que cada beneficiario debe declarar en el informe específico que se obtendrá del aplicativo, tal como se ha indicado en el resuelto octavo. La introducción de dicha información deberá grabarse en un plazo inferior a diez días desde la incorporación del beneficiario o desde el momento en que se haga alguna actuación que deba reflejarse en dicho aplicativo, con la finalidad de que se disponga de la información más actualizada sobre los participantes y acciones del proyecto. En este contexto, se ha actualizado el aplicativo a efectos de poder contemplar las sustituciones de los trabajadores para aquellos casos en que la entidad ha informado algún beneficiario con el resultado de “baja anticipada”, porque dispone de fecha fin real informada anterior a la fecha fin prevista. Este resultado debe tener alguno de estas dos condiciones: no sustituye o sustituye, en cuyo caso deberá proceder a la correspondiente sustitución.

2. Este acceso de las entidades beneficiarias al fichero, es solo y exclusivamente para el ejercicio de las funciones descritas en esta resolución; en ningún caso se entenderá como cesión de datos a las mismas.

3. La Entidad tratará los datos, conforme a las instrucciones del Servicio Canario de Empleo, únicamente para el ejercicio de las funciones descritas en esta resolución y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Presidenta del SCE en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.2003), según redacción dada por el artículo único, apartado uno, de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2.3.2011), conforme se propone, resuelvo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de agosto de 2021.- La Directora, Dúnnia Rosa Rodríguez Viera.



## ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES

CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJA.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN OBRA/SS
P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGUIMES	AGÜIMES FORMATE 2021	29	296.352,24€	7,5 M
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE FORM@ Y EMPLE@ 2021	40	339.427,36€	9 M
P3500600F	AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	TRAYECTORIA 2021	35	303.464,61€	6,5 M
P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	GALDAR POR LA FORMACIÓN 5	37	280.670,66€	9 M
P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO VILLA DE INGENIO 2021	40	300.549,62€	7 M
P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGAN	FORMARSE Y TRABAJAR EN MOGAN 2021	47	261.334,32€	6,5 M
P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA OLIVA 2021	25	278.184,50€	7 M
P3501600E	AYUNTAMIENTO DE PAJARA	CONVENIO PARADOS DE LARGA DURACIÓN 2021	30	332.683,93€	9 M
P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION (IMEF)	ACTIVA-TE VI	124	923.012,04€	6,5 M
P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO BRILLA III	50	350.767,91€	8,5 M
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE	SERVICIOS EN LA COMUNIDAD GENERADORES DE EMPLEO Y FORMACIÓN. PDL 2021	28	250.839,03€	9 M
P3502000G	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	FORMATE II	43	317.239,54€	6,5 M
P3502200C	AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA	CUIDA TU ENTORNO 2021	21	255.902,67€	7,5 M
P3502300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	MANTENIMIENTO DEL MEDIO URBANO 2021	70	379.646,88€	6 M
P3501000H	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	REACTIVA-T 2021	35	263.112,21€	8,5 M
P3502600D	AYUNTAMIENTO DE TELDE	EMPLÉATE EN TELDE 2021.	45	430.004,75€	9 M
P3502700B	AYUNTAMIENTO DE TEROR	TEROR EMBELLECE 2021	35	259.594,80€	8,5 M
P3800100D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	" MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE ADEJE 2021"	36	288.344,83€	7,5 M
P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	PROGRAMA DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO ARONA 2021	49	365.666,08€	9 M
P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	"CANDELARIA VERDE, LIMPIA Y ACCESIBLE" (PLD2021)	30	291.239,14€	9 M
P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	PLAN DE EMPLEABILIDAD GRANADILLA 2021	45	319.074,92€	8,5 M
P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN GUIA DE ISORA 2021	33	268.611,91€	8,5 M
P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	GÚÍMAR RESTAURA 2021	32	277.098,25€	8,5 M
P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ICOD INTEGRAL 2021	34	285.018,73€	9 M
P3802300H	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD, LA LAGUNA 2021	72	521.557,18€	8 M
P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2021	36	272.447,89€	7,5 M
P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	LA FORMACIÓN A TU ALCANCE. LA OROTAVA 2021	32	243.997,90€	8,5 M
P3802800G	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO 2021 (PDL)	29	295.090,90€	9 M
P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS	FORMAEMPLO VI	34	309.169,69€	9 M
P3803200I	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO PLD, EL ROSARIO 2021	32	261.607,01€	8,5 M





CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJA.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN OBRA/SS
P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN: MEJORA PAISAJÍSTICA DEL ÁREA TURÍSTICA DE AMARILLA GOLF (SAN MIGUEL DE ABONA)	31	262.351,70€	9 M
P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA FORMACIÓN Y EMPLEO 2021	35	271.096,89€	8,5 M
P3803800F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. ANUALIDAD 2021-2022	103	608.644,06€	6,5 M
P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	SANTA ÚRSULA PROYECTA EN VERDE	29	269.474,56€	9 M
P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	TACORONTE EN FORMACION 2021-2022	35	285.278,42€	9 M
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TIAS	"TÍAS REFUERZA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO 2021"	19	190.568,46	9 M

**ANEXO II  
RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS**

NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPERIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJADOR/LÍNEA
3803821AA01	P3803800F	AYUNTA- MIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TE- NERIFE. ANUALIDAD 2021-2022	103	608.644,06€	6,5 M	21,1	60,00	OPERARIO LIMPIEZA	10	6 M	30
									PEON	10	6 M	54
								70,00	TEC. GRADO MEDIO	2	6 M	1
								100,00	ENCARGADO	4	6 M	5
									OFICIAL DE 1ª	8	6 M	5
									PROFESOR DOCENTE	2	6,5 M	6
									TEC. GRADO MEDIO	2	6,5 M	1
									TEC. GRADO SUPERIOR	1	6,5 M	1
									PEÓN (AÑO 2020)	10	8 M	11
									PEON LIMPIADOR	10	8 M	11
	PEÓN	10	8 M	2								
	ADMINISTRATIVO OFICIAL DE PRI- MERA	5	9 M	1								
	TÉCNICO DIPLOMADO /AÑO 2020)	2	9 M	1								
	APAREJADOR/A	2	9 M	1								
	OFICIAL 1ª DE OFICIO	8	8 M	2								
	TITULADO DE GRADO MEDIO	2	9 M	1								
3801121AA01	P3801100C	AYUNTA- MIENTO DE CANDELARIA	"CANDELARIA VERDE, LIMPIA Y ACCESIBLE" (PLD2021)	30	291.239,14€	9 M	18,4	60,00	PEÓN (AÑO 2020)	10	8 M	11
									PEON LIMPIADOR	10	8 M	11
								87,50	ADMINISTRATIVO OFICIAL DE PRI- MERA	5	9 M	1
									TÉCNICO DIPLOMADO /AÑO 2020)	2	9 M	1
									APAREJADOR/A	2	9 M	1
									OFICIAL 1ª DE OFICIO	8	8 M	2
								100,00	TITULADO DE GRADO MEDIO	2	9 M	1

NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPERIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ./LINEA
3501121AA01	P3501200D	AYUNTA- MIENTO DE IN- GENIO	PLAN DE FORMA- CIÓN Y EMPLEO VI- LLA DE INGENIO 2021	40	300.549,62€	7 M	17,13	60,00	ENCARGADO (2021)	5	7 M	1
									OFICIAL DE JARDINERÍA (2021)	3	7 M	3
									PEÓN JARDINERO (2021)	10	7 M	18
									CAPATAZ FORESTAL	5	7 M	1
									OFICIAL FORESTAL	8	7 M	2
									PEÓN FORESTAL	10	7 M	12
									AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SMI 2020)	7	7 M	1
									GRADUADOS/AS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	2	7 M	2
									TÉCNICO SUPERIOR	1	8 M	2
									ALUMNADO TRABAJADOR	10	8 M	24
3802621AA01	P3802600A	AYUNTA- MIENTO DE LA OROTAVA	LA FORMACIÓN A TU ALCANCE. LA ORO- TAVA 2021	32	243.997,90€	8,5 M	16,5	75,00	OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR 2020	8	8 M	1
									TITULADO SUPERIOR	1	8,5 M	1
									ADMINISTRATIVO	5	8,5 M	1
									TITULADO DE GRADO MEDIO	2	8,5 M	3
									PEÓN LIMPIEZA 2020	10	7 M	15
3802421AA01	P3802400F	AYUNTA- MIENTO DE LOS LLANOS DE ARI- DANE	REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2021	36	272.447,89€	7,5 M	16,25	80,00	TÉCNICO MEDIO	2	7,5 M	2
									ENCARGADO GENERAL 2021	3	7 M	2
									PEÓN DEL SECTOR DE LA CONS- TRUCCIÓN 2021	10	7 M	15
									TECNICO SUPERIOR	1	7,5 M	1
									TÉCNICO MEDIO	2	7,5 M	1

NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPEDIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ./LINEA
3803521AA01	P3803500B	AYUNTA- MIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	PROGRAMA DE EM- PLEABILIDAD PARA PERSONAS PARADAS DE LARGA DURA- CIÓN: MEJORA PAI- SAJÍSTICA DEL ÁREA TURÍSTICA DE AMA- RILLA GOLF (SAN MI- GUEL DE ABONA)	31	262.351,70€	9 M	15	60,00	ENCARGADO/MAESTRO JARDINE- RIO	4	8,5 M	2
									PEÓN	10	8,5 M	26
								62,50	TÉCNICO DIPLOMADO	2	9 M	1
								75,00	ADMINISTRATIVO	5	9 M	1
									TITULADO DE GRADO MEDIO	2	9 M	1
3802821AA01	P3802800G	AYUNTA- MIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	PROGRAMA ESPE- CIAL DE EMPLEO 2021 (PDL)	29	295.090,90€	9 M	14,92	60,00	PEON DE LA CONSTRUCCION	10	8,5 M	24
								100,00	ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA CAPATAZ	8	8,5 M	2
									DIPLOMADOS MAGISTERIO	3	8,5 M	1
										2	9 M	2
3802221AA01	P3802200J	AYUNTA- MIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ICOD INTEGRA 2021	34	285.018,73€	9 M	14,62	60,00	TÉCNICO SUPERIOR 2021	1	8,5 M	1
									OFICIAL MOTOSERRISTA 2020	9	8,5 M	1
									OFICIAL DE PRIMERA 2021	8	8,5 M	1
									PEON DE LA CONSTRUCCION 2021	10	8,5 M	9
									EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS 2021	4	8,5 M	9
									INGENIERO TECNICO AGRICOLA	2	8,5 M	1
									PEON AGRICOLA	10	8,5 M	9
100,00	TECNICO MEDIO 2021	2	9 M	2								
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2020	7	9 M	1								



NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPERIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ./LINEA
3502621AA01	P3502600D	AYUNTA- MIENTO DE TELDE	EMPLÉATE EN TELDE 2021.	45	430.004,75€	9 M	14,18	60,00	PEÓN ORDINARIO.	10	8,5 M	39
								87,50	OFICIAL 1 TEC. OFIC. NIVEL 5. TÉCNICO MEDIO	5 2	9 M 9 M	1 3
									ENCARGADO DE OBRA.	3	8,5 M	2
3801721AA01	P3801700J	AYUNTA- MIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	PLAN DE EMPLEABI- LIDAD GRANADILLA 2021	45	319.074,92€	8,5 M	14	60,00	CAPATAZ	8	7 M	2
									PEÓN DE LIMPIEZA	10	7 M	18
									COVID LIMPIADOR	10	7 M	5
									OFICIAL DE PRIMERA	8	7 M	4
3802021AA01	P3802000D	AYUNTA- MIENTO DE GUÍMAR	GUÍMAR RESTAURA 2021	32	277.098,25€	8,5 M	13,7	87,50	PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN TITULADO GRADO MEDIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 7	7 M 8,5 M	2 2
								60,00	CAPATAZ	4	8 M	3
									PEÓN	10	8 M	26
								77,60	DOCENTE/TÉCNICO MEDIO	2	8,5 M	2
								81,25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	1
3502321AA01	P3501000H	AYUNTA- MIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	REACTIVA-T 2021	35	263.112,21€	8,5 M	12,8	60,00	LIMPIADORA DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	10	8 M	10
								70,00	OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	1
								80,00	TITULADO GRADO MEDIO	2	8,5 M	2
								100,00	CAPATAZ	8	8 M	1
									OFICIAL DE 2º OFICIOS	8	8 M	1

NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPERIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ./LINEA
3500421AA01	P3500400A	AYUNTA-MIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE FORM@ Y EMPLE@ 2021	40	339.427,36€	9 M	12,2	50,00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	7	8,5 M	1
								60,00	AUXILIAR DE JARDINERIA	10	8,5 M	6
									PEON DE LIMPIEZA	10	8,5 M	18
									MONITORES SOCIOCULTURALES	4	8,5 M	5
									GRUPO 5. PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	10	8,5 M	4
								75,00	GRADUADOS/AS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	2	9 M	2
3501721AA01	P3501800A	AYUNTA-MIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO BRILLA III	50	350.767,91€	8,5 M	12	80,00	OFICIAL DE LIMPIEZA	8	8,5 M	2
								81,25	ANIMADORES SOCIOCULTURALES (TASOC)	3	8,5 M	1
									GRUPO 3. NIVEL I. OFICIAL DE 1ª DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	8	8,5 M	1
								60,00	PEON DE LIMPIEZA PLD 2020	10	7 M	45
3500921AA01	P3500900J	AYUNTA-MIENTO DE GALDAR	GALDAR POR LA FORMACIÓN 5	37	280.670,66€	9 M	11,6	100,00	GRADUADO SOCIAL Y PERITOS MERCANTILES	2	8 M	3
									OFICIAL 1 TECNICO OFICIAL NIVEL 5	5	8,5 M	1
								60,00	ALUMNO-TRABAJADOR	10	8,5 M	34
								100,00	AUX. ADMINISTRATIVO	7	9 M	1
	PROF. EGB	2	9 M	2								

NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPEDIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ./LINEA
3800621AA01	P3800600C	AYUNTA- MIENTO DE ARONA	PROGRAMA DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO ARONA 2021	49	365.666,08€	9 M	11,5	60,00	ENCARGADO	8	8,5 M	4
									OPERARIO DE LIMPIEZA	10	8,5 M	32
									PEÓN	10	8,5 M	10
								75,00	TECNICO DE GRADO MEDIO	2	9 M	3
3803221AA01	P3803200I	AYUNTA- MIENTO DE EL ROSARIO	PLAN DE FORMA- CIÓN Y EMPLEO PLD, EL ROSARIO 2021	32	261.607,01€	8,5 M	11,3	60,00	PEONES	10	8 M	26
								100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	8,5 M	1
3800121AA01	P3800100D	AYUNTA- MIENTO DE ADEJE	" MEIORA DE LA EM- PLEABILIDAD DE ADEJE 2021"	36	288.344,85€	7,5 M	11,2	60,00	ENCARGADO DE OBRA	4	7 M	2
									PEÓN	10	7 M	30
									TECNICO SUPERIOR	1	7,5 M	1
									TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	7,5 M	2
3501921AA01	P3502000G	AYUNTA- MIENTO DE SAN BARTO- LOME DE TIRA- JANA	FORMATE II	43	317.239,54€	6,5 M	11	60,00	AUX. ADMVO.	7	7,5 M	1
									PEÓN	10	6 M	35
									PEÓN ORDINARIO	10	6 M	2
								100,00	GRADUADOS/AS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	2	6,5 M	2
			ENCARGADO/ MAESTRO JARDI- NERO	5	6 M	4						

NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPERIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJO/LINEA
3804321AA01	P3804300F	AYUNTA- MIENTO DE TA- CORONTE	TACORONTE EN FOR- MACION 2021-2022	35	285.278,42€	9 M	10,4	50,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	9 M	1
									TITULADO DE GRADO MEDIO	2	9 M	3
								60,00	LIMPIADOR/A	10	8,5 M	10
3500621AA01	P3500600F	AYUNTA- MIENTO DE ARUCAS	TRAYECTORIA 2021	35	303.464,61€	6,5 M	10,1	60,00	APRENDIZ	10	6 M	29
									OFICIAL DE PRIMERA	8	6 M	3
								100,00	AUXILIAR DE GESTIÓN	7	6,5 M	1
3502121AA01	P3502200C	AYUNTA- MIENTO DE SANTA BRIGIDA	CUIDA TU ENTORNO 2021	21	255.902,67€	7,5 M	9,8	50,00	MAESTRO	1	6,5 M	2
									AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7 M	1
								60,00	PEONES	10	7 M	18
3803721AA01	P3803700H	AYUNTA- MIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA FORMACIÓN Y EMPLEO 2021	35	271.096,89€	8,5 M	9,8	80,00	MAESTRO/A	2	7,5 M	1
									INGENIERO/A	2	7 M	1
								100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	1
3803921AA01	P3803900D	AYUNTA- MIENTO DE SANTA URSULA	SANTA URSULA PRO- YECTA EN VERDE	29	269.474,56€	9 M	9,48	60,00	PEÓN DE LIMPIEZA	10	8 M	28
									PEÓN CONSTRUCCIÓN	10	8 M	4
								75,00	TÉCNICO MEDIO	2	8,5 M	2
3803921AA01	P3803900D	AYUNTA- MIENTO DE SANTA URSULA	SANTA URSULA PRO- YECTA EN VERDE	29	269.474,56€	9 M	9,48	50,00	TÉCNICO/A MEDIO/A	2	9 M	2
									APAREJADOR 2021	2	9 M	1
								57,50	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	2	9 M	1
3803921AA01	P3803900D	AYUNTA- MIENTO DE SANTA URSULA	SANTA URSULA PRO- YECTA EN VERDE	29	269.474,56€	9 M	9,48	60,00	OFICIAL DE 1ª DE OFICIO 2021	8	8,5 M	1
									PEÓN 2021	10	8,5 M	11
									APRENDIZ DE JARDINERO	10	8,5 M	11
3803921AA01	P3803900D	AYUNTA- MIENTO DE SANTA URSULA	SANTA URSULA PRO- YECTA EN VERDE	29	269.474,56€	9 M	9,48		JARDINERO	8	8,5 M	1
									AUXILIAR ADMINISTRATIVA	7	9 M	1
								75,00				

NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPEDIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ./LINEA
3802321AA01	P3802300H	AYUNTA-MIENTO DE LA LAGUNA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD, LA LAGUNA 2021	72	521.557,18€	8 M	9,3	60,00	OFICIAL DE 1ª	8	8 M	6
									PEÓN	10	8 M	60
									TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	8 M	2
								100,00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	5	8 M	1
									TÉCNICO SUPERIOR	1	8 M	1
									TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	8 M	2
3501621CA01	P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION (IMEF)	ACTIVA-TE VI	124	923.012,04€	6,5 M	9,18	60,00	PEONES	10	6 M	116
								100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	6,5 M	3
									TÉCNICO GRADO MEDIO	2	6,5 M	5
3803121AA01	P3803100A	AYUNTA-MIENTO DE REALESIOS	FORMAEMPLEO VI	34	309.169,69€	9 M	9,16	60,00	PEÓN	10	8,5 M	30
								75,00	AUXILIAR	7	9 M	1
									TITULADO/A MEDIO	2	8,5 M	1
											9 M	2
3500221AA01	P3500200E	AYUNTA-MIENTO DE AGUIMES	AGÜJMES FORMATE 2021	29	296.352,24€	7,5 M	9	60,00	ALUMNO TRABAJADOR	10	7 M	24
								100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7,5 M	1
									COORDINADOR DE PRACTICAS	5	7 M	1
									DIRECTOR	2	7,5 M	1
									DOCENTE 1	2	7,5 M	1
	DOCENTE 2	2	7,5 M	1								

NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPEDIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ./LINEA									
3502221AA01	P3502300A	AYUNTA- MIENTO DE SANTA LUCÍA	MANTENIMIENTO DEL MEDIO URBANO 2021	70	379.646,88€	6 M	8,6	60,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2021	7	6 M	2									
									AYUDANTE PINTOR 2021	10	6 M	3									
									CONSERJE 2021	10	6 M	6									
									DOCENTE 2021	2	6 M	4									
									ENCARGADO/A CAPATAZ 2021	8	6 M	4									
									PEON GENERAL 2021	10	6 M	44									
									PERSONAL DE LIMPIEZA 2021	10	6 M	6									
									TRABAJADOR SOCIAL 2021	2	6 M	1									
									3801921AA01	P3801900F	AYUNTA- MIENTO DE GUIJA DE ISORA	MEJORA DE LA EM- PLEABILIDAD EN GUIJA DE ISORA 2021	33	268.611,91€	8,5 M	5	60,00	PEÓN DE LIMPIEZA	10	8,5 M	22
																		PEÓN CONSTRUCCIÓN	10	8,5 M	8
																		TITULADO DE GRADO MEDIO	2	8,5 M	2
																		CAPATAZ	8	8,5 M	1
PEON DE OBRA	10	6 M	7																		
PEON JARDINER/A	10	6 M	7																		
3501421AA01	P3501500G	AYUNTA- MIENTO DE LA OLIVA	FORMACIÓN Y EM- PLEO EN LA OLIVA 2021	25	278.184,50€	7 M	5	87,50	PEON LIMPIEZA	10	6 M	5									
									ENCARGADO ALBAÑIL	8	6 M	2									
									PINTOR	8	6 M	2									
									EDUCADOR/A SOCIAL	2	7 M	1									
									MAESTRO/A	2	7 M	1									



NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJADORES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DURACIÓN OBRA	BAREMO EXPEDIENTE	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ./LINEA
3501221AA01	P3501300B	AYUNTA- MIENTO DE MOGAN	FORMARSE Y TRABAJAR EN MOGAN 2021	47	261.334,32€	6,5 M	5	60,00	PEON DE LA CONSTRUCCION	10	6 M	8
								100,00	MAESTRO/A EDUCACION PRIMARIA TRABAJADOR/A SOCIAL	2	6,5 M	1
										2	6,5 M	1
3501521AA01	P3501600E	AYUNTA- MIENTO DE PA- JARA	CONVENIO PARADOS DE LARGA DURACION 2021	30	332.683,93€	9 M	5	60,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	9 M	1
									COORDINADOR/A	2	9 M	1
3501821AA01	P3501900I	AYUNTA- MIENTO DE SAN BARTO- LOME DE LAN- ZAROTE	SERVICIOS EN LA CO- MUNIDAD GENERA- DORES DE EMPLEO Y FORMACION. PDL 2021	28	250.839,03€	9 M	5	60,00	ENCARGADO DE OBRAS	3	9 M	1
									OFICIAL DE SEGUNDA	8	8,5 M	6
									PEON ORDINARIO 2020	10	8,5 M	6
									AUXILIAR DE SERVICIOS/CON- SERIE	6	8,5 M	6
									PERSONAL LIMPIEZA EN GENERAL	10	8,5 M	6
									GRADUADOS/AS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	2	9 M	2
3502721AA01	P3502700B	AYUNTA- MIENTO DE TEROR	TEROR EMBELLECE 2021	35	259.594,80€	8,5 M	5	87,50	LICENCIADO/A Y PROF. MERCAN- TILES	1	9 M	1
								60,00	OFICIAL 2ª	8	8,5 M	2
									OFICIAL ALBAÑIL 1ª	8	8,5 M	2
TOTAL				1.461	11.518.557,13					10	8,5 M	31

## ANEXO III

## SOLICITUDES DENEGADAS

CIF	CORPORACION LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJA.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN OBRA	Causas de denegación
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TIAS	"TIAS REFUERZA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO 2021."	19	190.568,46	9 M	1-Incumplimiento del Resolvo cuarto de la convocatoria

1. Resolvo cuarto de la Resolución de la Presidencia del SCE, por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las corporaciones locales municipales de la comunidad autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2021:

"Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria las Corporaciones Locales de Canarias de ámbito municipal o las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, en cuyos municipios hay más de 1.000 personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo, parados de larga duración a fecha de 31 de enero de 2021." En la fecha indicada el Ayuntamiento de TIAS tenía 978 personas desempleadas inscritas como demandantes, parados de larga duración.